

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

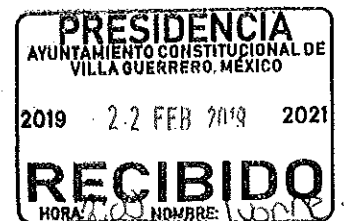
Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **26 de febrero del año en curso en punto de las 15:30 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ENTAMENTE



ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapato Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 08 de febrero del 2019

C. ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ DELGADO
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **11 de Febrero del año en curso en punto de las 12:30 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



CAUDENIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUELES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 18 de Febrero del 2019

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **19 de febrero del año en curso en punto de las 15:00 HRS**

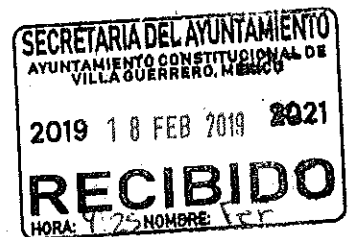
No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

C. MARICARMEN GARCIA ROMERO
COORDINADORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **25 de febrero del año en curso en punto de las 14:30 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ENTAMENTE

GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MEXICO



*De 21/02/2019
3:45 PM*

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MEXICO EN REPRESENTACION DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **25 de febrero del año en curso en punto de las 15:00 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

Recibo
Lupita
22/02/19
C. Fredy



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

C. ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA
TERCERA REGIDORA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

*Recibido
Oficio
C. Erika Magali Pedroza Ayala
19/02/2019*

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **25 de febrero del año en curso en punto de las 15:30 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimó Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. LUZ ELIZA CARMONA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día 25 de febrero del año en curso en punto de las 15:50 hrs

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



ATENTAMENTE

Handwritten signature of Alejandro Davila Alvarez



Recibi Original
Terc Sanchez
22/02/19 5:45

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

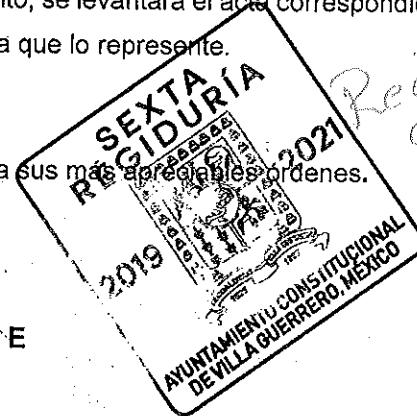
C. JOSE VIRGILIO MILLAN AYALA
SEXTO REGIDOR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **25 de febrero del año en curso en punto de las 16:20 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciosos ordenes.



Recibi
012
15:56
22/02/2019

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Condillo del Sur.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

C. DAVID ORTEGA VAZQUEZ
SEPTIMO REGIDOR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 10:30 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

2002-219
12:13 pm
Angeles



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

**C. REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 10:50 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

Recibi Oficio.



ATENTAMENTE



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ORIGINAL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES



En el Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

C. MA. DE JESUS DIAZ VAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

~~Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día 21 de febrero del año en curso en punto de las 11:10 AM~~

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

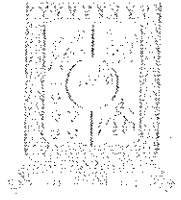


ATENTAMENTE



Recibi
20-02-19
Lara L

G. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

**C. SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS
DECIMA REGIDORA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

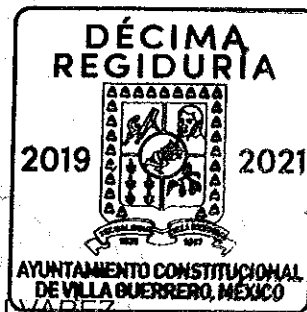
Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 11:30 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



TENTAMENTE



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 16 de abril del 2019

**C. ANGEL CARRILLO RAMIREZ
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de abril del año en curso en punto de las 12:30:00 PM hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 08 de febrero del 2019

C. MARICARMEN GARCIA ROMERO
COORDINADORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **11 de Febrero del año en curso en punto de la 01:00 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.


Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



ENTAMENTE

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



Recibi:
Maricarmen
García
08-02-2019


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 08 de febrero del 2019

C. JOHANNA DANIELA GARCIA GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA Y DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal; Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **11 de Febrero del año en curso en punto de las 03:00 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

08/02/19

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 08 de febrero del 2019

C. JULIO CESAR PEDROZA GUADARRAMA
SECRETARIO PARTICULAR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **11 de Febrero del año en curso en punto de las 03:20 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de Febrero del 2019

C. VALERIA PAOLA GOMEZ GUADARRAMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **11 de Febrero del año en curso en punto de las 04:00 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito; se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de febrero del 2019.

C. ALFREDO RAMIREZ PEDROZA
DIRECTOR DE PODER JOVEN
PRESENTE.

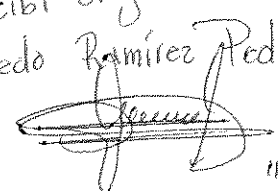
Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 a.m.**

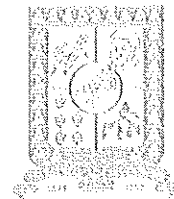
No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



Recibí original
Alfredo Ramirez Pedroza

11-02-19

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de febrero del 2019.

C. OLGA MIRIAM PAULINO HERNANDEZ
DIRECTORA DE MISIONES CULTURALES
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de febrero del año en curso en punto de la 01:00 p.m.**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



AYUNTAMIENTO VILLAS ANDRÉ DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de febrero del 2019.

C. CECILIA QUETZALLI HERNANDEZ PAULINO
COORDINADORA DE BIBLIOTECAS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de febrero del año en curso en punto de las 02:30 p.m.**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de Febrero del 2019

C. CARLOS SILVA PEDRAZA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de Febrero del año en curso en punto de la 11:00 am**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



*Recibí
11-Feb-2019
Laura.*

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de Febrero del 2019

C. DIANA HERRERA MENDEZ
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de Febrero del año en curso en punto de la 01:30 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



Recibi
Diana Herrera
11/02/19

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 11 de Febrero del 2019

C. RODOLFO MEZA VILLEGAS
DIRECTOR DE TURISMO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de Febrero del año en curso en punto de las 04:00 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



JUAN ANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. JOSE JAVIER TRUJILLO VERA
COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 09:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUELES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. JONATHAN VILAFRANCA JIMENEZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 11:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. BERNARDINO VERA HERRERA
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 12:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE
2019 2021
C. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

REVENTOS ESPECIALES
2019 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO
B. A. F. I. C. I. C.
B. O. N. Z. A. L. O.
19

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. NANCY GUADALUPE DOMINGUEZ VARA
DIRECTORA DE EDUCACION
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de la 1:10 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Recibí oficio
13-Feb-19



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Villa Guerrero, Méx., a 14 de febrero de 2019.

Oficio No.: DE/02/02/2019.

ASUNTO: Se contesta oficio.

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DÁVILA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VILLA GUERRERO, MÉXICO
P R E S E N T E:

Quien suscribe **C. Nancy Guadalupe Domínguez Vara**, Directora de Educación de este Ayuntamiento, por este medio me dirijo a Usted respetuosamente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo para dar contestación a su oficio número PM/001/2019, de fecha 12 de febrero del 2019, por lo que al respecto me permito informarle que **el área a mi cargo no cuenta con ningún bien mueble e inmueble.**

Esperando que la información le sea de utilidad, me despido de usted, reiterándome a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E


C. NANCY GUADALUPE DOMÍNGUEZ VARA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

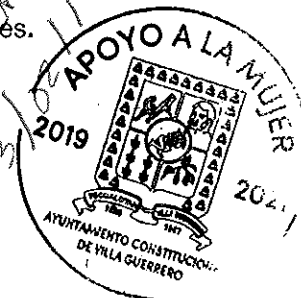
C. VERONICA BARRERA SANCHEZ
DIRECTORA DE APOYO A LA MUJER
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 12:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 13 de Febrero del 2019

C. GUALBERTO GARCIA AYALA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 2:20 PM**

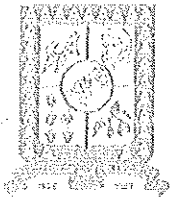
No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



16:30
Recibí B Feb 2019
0152

JUANRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ASUNTO: Contestación oficio PM/001/2019
Villa Guerrero, México a 14 de febrero de 2019

No. Oficio: FA/02/2019

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
PRESIDENTE DEL COMUITE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
PRESENTE:

Sirva este medio para saludarle, al mismo tiempo me permito darle contestación al oficio PM/001/2019, recibido en estas oficinas el día 13 de febrero del 2019, en el cual nos informa que Derivado de los Lineamientos para le Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en el cual los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año, al respecto me permito informarle que el área a mi cargo **NO CUENTA CON BIENES MUEBLES A MI CARGO.**

Sin mas por el momento y en espera de que la información le sea de utilidad me despido de usted.

ATENTAMENTE



Gualberto Garcia
C. GUALBERTO GARCIA AYALA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

C.c.p. Archivo



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 13 de Febrero del 2019

C. ATONIO DE JESUS PERALTA BRAVO
DIRECTOR DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 2:30 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



Recibi Oficio
13/02/19
Alexia
[Handwritten signature]

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Villa Guerrero, Mex, a 15 de febrero de 2019

3aR/02/15/02/2019

ASUNTO: Se contesta oficio

**C. GAUDENCIO ALEJANDRO DÁVILA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VILLA GUERRERO, MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe C. Antonio de Jesús Peralta Bravo, Director de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, por este medio me dirijo a usted respetuosamente para enviarle un cordial saludo, así mismo para dar contestación a su oficio numero PM/001/2019, por lo que me permito informarle que el área a mi cargo no cuenta con ningún mueble e inmueble.

Esperando que la información de utilidad, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



**C. ANTONIO DE JESÚS PERALTA BRAVO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Villa Guerrero Estado de México a 25 de febrero del 2019

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE BENES MUEBLE E INMUEBLES

Sirva este medio para enviar un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo me permito dar respuesta al oficio PM/001/2019, en donde le informo que el área a mi cargo NO CUENTA CON BIENES MUEBLES A MI RESGUARDO

Sin mas por el momento quedo a sus más apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Martin Díaz Gonzalez

C. MARTIN DIAZ GONZALEZ
COORDINADOR DE FOMENTO AGROPECUARIO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

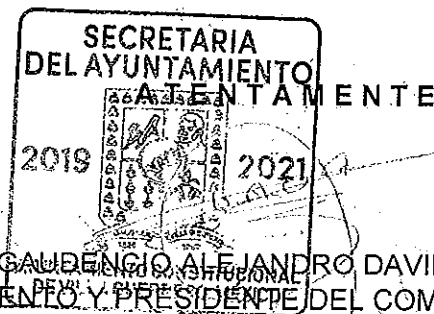
C. GUICELA VARA GUADARRAMA
DIRECTORA DE SALUD
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 2:45 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



Recibido: 2019
13/02/19

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Villa Guerrero, México a 15 de febrero de 2019.

Numero de Oficio: 1R/SALUD/05/02/2019.

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez de acuerdo a su oficio no. PM/001/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, referente a la aptitud de llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes mueble a mi cargo, mismo que tuvo verificativo el 14 de febrero del año en curso; por lo anterior, le informo a usted que **NO CUENTO CON NINGÚN BIEN MUEBLE BAJO MI RESGUARDO.**

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



C. GUICELA VARA GUADARRAMA
DIRECTORA DE SALUD
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MEXICO.

c.c.p. Archivo

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. JORGE FLORES SERAFIN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de Febrero del año en curso en punto de las 3:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO
2019 2021
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



14:15 hrs

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. IGNACIO ROGEL CRUZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **15 de febrero del año en curso en punto de las 12:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

2019 2021

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUELES

OBRA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019 12 FEB 2019 2021

RECIBIDO

HORA: 11:58 NOMBRE: IGNACIO ROGEL CRUZ

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

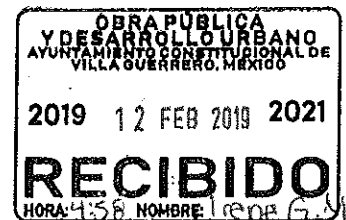
**C. PEDRO PASCUAL BERNAL GUADARRAMA
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **15 de febrero del año en curso en punto de las 1:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



**C. GAUDENCIO ATEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. JOSE ITURBE FUENTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **15 de febrero del año en curso en punto de las 2:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



12/02/2019
Jose It.

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 12 de Febrero del 2019

C. ISRAEL DAVILA MORA
DIRECTOR DE GOBERNACION
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **15 de febrero del año en curso en punto de las 2:40 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
12 FEB 2019
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 13 de Febrero del 2019

C. NORMA DIAZ LEAL ESTRADA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **15 de febrero del año en curso en punto de las 03:40 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
TENTAMENTE
2019 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MEXICO



13/02/2019

Elisa Patricia
Lugo Lugo

4:23 pm

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 15 de Febrero del 2019

**C. JUAN CARLOS MEJIA PEDROZA
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de febrero del año en curso en punto de las 13:20 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2019 2021
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
2019 15 FEB 2019 2021
RECIBIDO
HORA: 14 NOMBRE: Juan Carlos Mejia Pedroza

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 15 de Febrero del 2019

C. CRISANTO ESTRADA AGUILAR
REGISTRO CIVIL OFICIALIA 01
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de febrero del año en curso en punto de las 15:30 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

15-02-2019



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 15 de Febrero del 2019

**C. ING. JESUS EDUARDO FUENTES LOPEZ
COORDINADOR DE SISTEMAS
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de febrero del año en curso en punto de las 16:20 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

*Recibi original
15/02/19
Yord Rzo
[Signature]*



ATENTAMENTE

ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 18 de Febrero del 2019

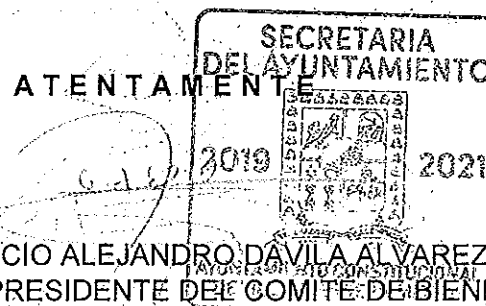
C. JESUS INOCENTE DIAZ GARCIA
DIRECTOR DEL DEPORTE
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted; de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **19 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 AM**.

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



*Recibi Oficio
19/Feb/2019
Jesus Diaz Gard*

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 18 de Febrero del 2019

C. JOVANY AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
COORDINADOR DE INGRESOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **19 de febrero del año en curso en punto de las 15:40 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVARO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

19/02/2019



109. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

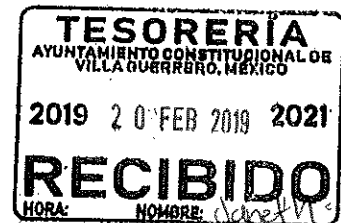
L.A. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 12:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

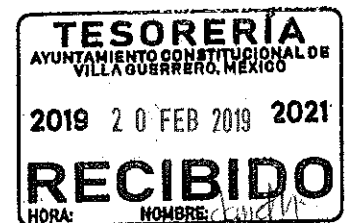
C. JANETH ESTRADA MORALES
COORDINADORA DE EGRESOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 12:45 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapato Solazar, el Condado del 3.º.

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

C. KATIA POLETT MILLAN BENHUMEA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE.

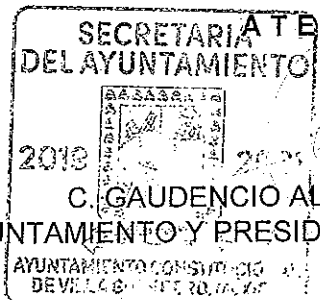
Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 13:30 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.


SECRETARIA **ATENTAMENTE**
DEL AYUNTAMIENTO



2019 FEB 20 2019

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, FEB 20, 2019



U. I. P. P. E.
2019 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO

RECIBI 366
20 FEB 19
12:11 AM

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

LIC. PATRICIA MILLAN FUENTES
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal; Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 14:10 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

C. JOVANE ROSAS VILLEGAS
DIRECTOR DE SERVICIO PUBLICOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 15:10 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

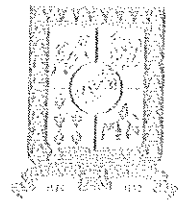


ATENTAMENTE

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

*Resivido
19-Febrero-2019*



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Villa Guerrero Estado de México a 21 de febrero del 2019

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE BENES MUEBLE E INMUEBLES

Sirva este medio para enviar un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo me permito dar respuesta al oficio PM/001/2019, en donde le informo que el área a mi cargo NO CUENTA CON BIENES MUEBLES A MI RESGUARDO

Sin mas por el momento quedo a sus más apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C. JOVANE ROSAS VILLEGAS
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 19 de Febrero del 2019

LIC. REYNA DEL SOCORRO FLORES GARCÍA
COORDINADORA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **21 de febrero del año en curso en punto de las 15:45 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.


19-Feb-2019



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

LIC. MARELA JANETH INIESTRA BERNAL
OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y CALIFICADOR MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **22 de febrero del año en curso en punto de las 13:40 hrs**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



Recibi
22/02/2019
[Handwritten signature]

LEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 08 de febrero del 2019

LIC. GABRIELA GUADALUPE VILLEGAS MENDEZ
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **11 de Febrero del año en curso en punto de la 01:30 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



LEONARDO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. JOSE VARA GUADARRAMA
COORDINADOR DE CATASTRO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

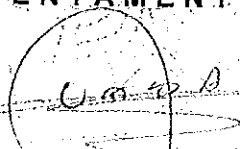
Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **25 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



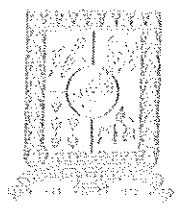
ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



Original
02/2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESTRADA
OFICIAL 02 REGISTRO CIVIL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **26 de febrero del año en curso en punto de las 10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



C. GALBENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

*Recibi Oficio
Lic. Maria del Carmen
Martinez Estrada
22/02/19*

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. NANCY EDITH GÓMEZ GUADARRAMA
OFICIAL 03 REGISTRO CIVIL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **26 de febrero del año en curso en punto de las 11:30 AM**

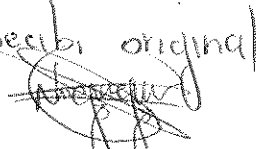
No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE


ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Recibi original

22-02-19



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. GERARDO VERA GONZALEZ
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **26 de febrero del año en curso en punto de las 12:00 pm**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Recibido
por parques y jardines
22/02/19
15:51 hrs

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. GREGORIO SALINAS ACOSTA
DIRECTOR DE RECURSOS HIDRAULICOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

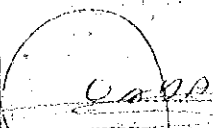
Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **27 de Febrero del año en curso en punto de las 10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE



ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



Recabado
2019
22/02
15:58

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 22 de Febrero del 2019

C. JOSE ANTONIO TAPIA PERDOMO
COORDINADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **04 de Marzo del año en curso en punto de las 08:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciados órdenes.



ATENTAMENTE

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Número de Oficio: PM/001/2019

Villa Guerrero Estado de México a 13 de Febrero del 2019

C. ALFONSO TAPIA SOTELO
COORDINADOR DE IMEVIS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a tan imperativa tarea a través del Levantamiento Físico del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **15 de febrero del año en curso en punto de las 03:00 PM**

No omito comentarle que; para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin mas por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.

